



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACION DE GUARDADOR.

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez informando que se surtió el edicto emplazatorio del señor Orlando de Jesús Piedrahita Colorado. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de agosto de 2022

Secretario

Andrés Felipe Lenis Carvajal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1712

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez surtido el trámite de rigor, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del Código General del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para practicar pruebas y proferir sentencia para el día **9 de noviembre de 2022 a las ocho de la mañana.**

SEGUNDO: CITAR a la parte actora para que concurra a rendir interrogatorio, en la fecha indicada precedentemente.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 CGP:

Documentales



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACION DE GUARDADOR.

- Todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora, que obran en el expediente, a fin de ser valorados en el momento procesal oportuno.

De oficio

- Cítese a los señores ROSA MARÍA QUINTERO MESA, LINA MARCELA LÓPEZ SOLARTE y RAFAEL CANOAS BONILLA, para que rindan su declaración.
- Ordenar visita social al hogar de Escolly y Kent Clar Canoas Piedrahita, a través de la trabajadora social vinculada al despacho, a fin de verificar la situación familiar, socio afectiva, moral, económica y cultural que la rodea.

CUARTO: PONER de presente a la parte actora y su apoderado que en la audiencia se aplicará lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ADVERTIR que la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo LifeSize y el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, los interesados deberán informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde podrán ser citados para la comparecencia a la audiencia virtual.

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia a la Defensora de Familia y al Procurador 8°, adscritos al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1750c5f5502aa97a23722f6f202e18c8924953df358958b1becc7779275379c2**

Documento generado en 21/08/2022 09:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>